



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE PROCEDE AL ARCHIVO DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2018 (BOJA Nº 148, DE 1 DE AGOSTO) AL AMPARO DE LA ORDEN DE 21 DE JUNIO DE 2011 (BOJA Nº 135, DE 12 DE JULIO DE 2011).**

Vistas las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción de festivales flamencos, convocado por la Resolución de 18 de julio de 2018, al amparo de la Orden de 21 de junio de 2011 y de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución de 18 de julio de 2018 (BOJA nº 148, de 1 de agosto), se efectúa convocatoria de concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, reguladas por Orden de 21 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12 de julio de 2011).

**Segundo.-** Con fecha 23 de octubre de 2018, se dicta Acuerdo de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se realiza requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

En dicho Acuerdo se establece un plazo para efectuar la subsanación de diez días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del acto administrativo en el tablón de anuncios de la página web de la Agencia, en la siguiente dirección electrónica, (<http://www.aaicc.es>).

**Tercero.-** El citado Acuerdo fue notificado mediante su publicación, el día 23 de octubre de 2018 en la página web de la Agencia, en la dirección electrónica: ([www.aaicc.es](http://www.aaicc.es)), de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 y en el apartado 19 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

**Cuarto.-** El 7 de noviembre de 2018, finalizó el plazo de 10 días hábiles para efectuar la subsanación, sin que las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el Anexo adjunto atendieran el citado requerimiento o subsanaran las incidencias notificadas.

**Quinto.-** Dado que no figuran en el procedimiento ni serán tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, al amparo del artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia.

Código:RXPMw876PFIRMAeH+eS8FqXwtjxs9E. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	05/12/2018
ID. FIRMA	RXPMw876PFIRMAeH+eS8FqXwtjxs9E	PÁGINA	1/5



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** De conformidad con el art. 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 21 de junio de 2011 y de acuerdo con lo establecido en el art. 15.2.d) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, la competencia para dictar actos administrativos en el ejercicio de las potestades administrativas atribuidas a la Agencia, corresponde a la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Orden de 21 de junio de 2011, en relación con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se tendrán por desistidas de sus solicitudes a aquellas personas o entidades que no hayan procedido a la subsanación de las mismas en tiempo y forma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

**Tercero.-** Por su parte el art. 13.3 de la Orden de 21 de marzo de 2018, establece que “Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda”.

**Cuarto.-** Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

**Quinto.-** Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

**Sexto .-** Al amparo del artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se puede prescindir del trámite de audiencia en aquellos casos en los que no figuran en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación, y a propuesta de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales,

## RESUELVO

**Primero.-** Declarar desistidas de sus solicitudes, por no haber sido subsanadas en tiempo y forma conforme al requerimiento efectuado, a las personas y entidades que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

**Segundo.-** Proceder al archivo de las solicitudes que figuran en el Anexo de la presente Resolución relativas a los proyectos que en el mismo se indican.

Código:RXPMw876PFIRMAeH+eS8FqXwtjxs9E. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	05/12/2018
ID. FIRMA	RXPMw876PFIRMAeH+eS8FqXwtjxs9E	PÁGINA	2/5



Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, antes mencionada, y con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES  
María Cristina Saucedo Baro

Código:RXPMw876PFIRMAeH+eS8FqXwtjxs9E.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	05/12/2018
ID. FIRMA	RXPMw876PFIRMAeH+eS8FqXwtjxs9E	PÁGINA	3/5



**ANEXO**

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO
AFE/18/008	AYTO. JIMERA DE LIBAR	P2906300E	VELADA FLAMENCA EN JIMERA DE LIBAR	No aporta documentación en el trámite de subsanación
AFE/18/011	AYTO. TEBA	P2908900J	NOCHES FLAMENCAS	No aporta documentación en el trámite de subsanación
AFE/18/012	AYTO. LAS NAVAS DE SAN JUAN	P2306300A	VELADA FLAMENCA 2018	No aporta documentación en el trámite de subsanación
AFE/18/027	AYTO. LA RODA	P4108200I	VII FESTIVAL FLAMENCO DE LA RODA DE ANDALUCÍA	No aporta documentación en el trámite de subsanación
AFE/18/029	AYTO. LA ALGABA	P4100700F	IV FESTIVAL DE FLAMENCO PUERTAS ABIERTAS	No aporta documentación en el trámite de subsanación
AFE/18/041	ACTIVIDADES FORMATIVAS HP	B23479793	ENCUENTROS FLAMENCOS EN LA FRONTERA	No aporta documentación en el trámite de subsanación
AFE/18/049	AYTO. ÁLORA	P2901200B	XLV FESTIVAL DE CANTE GRANDE DE ÁLORA	No aporta documentación en el trámite de subsanación
AFE/18/054	AYTO. ZALAMEA LA REAL	P2107700C	VI FESTIVAL FLAMENCO	No aporta documentación en el trámite de subsanación
AFE/18/064	AYTO. VILLARDRIGO	P2310100I	IV VELADA FLAMENCA DE VILLARDRIGO	No aporta documentación en el trámite de subsanación
AFE/18/082	J.A. ALBARRÁN	31224070Y	CÁDIZ BALUARTE FLAMENCO	No aporta documentación en el trámite de subsanación
AFE/18/184	DAVID B. GIL	75750794H	IV FESTIVAL FLAMENCO ALGODONALES	No aporta documentación en el trámite de subsanación
AFE/18/093	AYTO. NIEBLA	P2105300D	I VELADA FLAMENCA "CONDADO DE NIEBLA"	No aporta documentación en el trámite de subsanación
AFE/18/112	AYTO. VILCHES	P2309400F	IV VELADA FLAMENCA	No aporta documentación en el trámite de subsanación

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	05/12/2018
ID. FIRMA	RXPMw876PFIRMAeH+eS8FqXwtjxs9E	PÁGINA	4/5



Nº EXPEDIENTE	NOMBRE SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	MOTIVO
AFE/18/114	AYTO. VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	P2107500G	NO CONSTA	No aporta documentación en el trámite de subsanación.
AFE/18/117	SANTIAGO LARA	NO CONSTA	FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA GUITARRA FLAMENCA	No aporta documentación en el trámite de subsanación.
AFE/18/030	AYTO. BORMUJOS	P4101700E	III FESTIVAL FLAMENCO "ALQUERÍA DE BORMUJOS"	La documentación aportada en subsanación no responde a lo requerido.
AFE/18/031	COLIN FERNANDO PRESTON	X4847203E	V EDICIÓN DE "LA ISLA CIUDAD FLAMENCA"	La documentación aportada en subsanación no responde a lo requerido.
AFE/18/042	MOSQUITO CLUB NORAX	B21555446	FESTIVAL FLAMENCO DEL PONIENTE	La documentación aportada en subsanación no responde a lo requerido.
AFE/18/068	AYTO. GRANADA	P1808900C	NOCHE FLAMENCA GRANAJOVEN	La documentación aportada en subsanación no responde a lo requerido.
AFE/18/073	AYTO. CÁRTAMA	P2903800G	XV FESTIVAL FLAMENCO JOSÉ HURTADO "RAMOLICHE"	La documentación aportada en subsanación no responde a lo requerido.
AFE/18/080	AYTO. TOTALÁN	P2909200D	NOCHE FLAMENCA EN TOTALÁN	La documentación aportada en subsanación no responde a lo requerido.
AFE/18/085	MANCOMUNIDAD GUADAJAZO Y CAMPIÑA ESTE	P1400011A	I FESTIVAL NAVIDAD FLAMENCA	La documentación aportada en subsanación no responde a lo requerido.
AFE/18/096	JOSÉ Mª RAMÍREZ	45625299S	FLAMENCO A ESCENA	La documentación aportada en subsanación no responde a lo requerido.
AFE/18/106	AYTO. MARACENA	P1812800I	XIX FESTIVAL FLAMENCO DE MARACENA	La documentación aportada en subsanación no responde a lo requerido.
AFE/18/110	AYTO. TOMARES	P4109300F	43 FESTIVAL FLAMENCO CIUDAD DE TOMARES	La documentación aportada en subsanación no responde a lo requerido.

Código:RXPMw876PFIRMAeH+eS8FqXwtjxs9E.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	05/12/2018
ID. FIRMA	RXPMw876PFIRMAeH+eS8FqXwtjxs9E	PÁGINA	5/5